



Integración de
Consejos Electorales
Distritales y Municipales

SEGUNDA CONVOCATORIA

2026

El Instituto Electoral del Estado de Guanajuato convoca a la ciudadanía interesada a participar, así como a partidos políticos y grupos organizados de la sociedad civil a proponer personas aspirantes, en el proceso de selección y designación de los cargos de:

Presidencias, consejerías propietarias y consejerías supernumerarias de los consejos electorales municipales

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1; 4; 35, fracción VI; 41, Base V, Apartado C, párrafo primero, numeral 3 y 116, fracción IV, inciso c), sub inciso 1°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 38, fracción VII; 98, numeral 1 y 2; 99, numeral 1; 104, numeral 1, incisos a), e) y f), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 9; 19, numeral 1, inciso a); 20; 21; 22 y 23, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; artículos 1; 2, párrafo 3; 15; 23, fracción VIII; 31, párrafos 2, 3, 4 y 5, de la Constitución Política para el estado de Guanajuato; artículos 1; 3, fracción VI; 4; 77, párrafos 1, 2, 4 y 5; 78, fracciones I, V, VI, XVI y XXI; 79; 81; 83, fracciones I a la XI; 92, fracción III y IV; 93, fracción XI; 94; 101, fracción I y XV; 106, fracciones I, inciso e) y II, inciso a); 109; 110; 111; 112; 113; 114; 117; 118; 123; 124; 125, párrafo primero; 126; 127 y 144 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato; así como los artículos 1; 2, inciso d); 3, fracción I, apartado B; 10; 11; 12; 15, párrafos 1 y 2, incisos a) y c); 62 y 72 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

Bases

PRIMERA. Disposiciones generales	3
SEGUNDA. Garantías de igualdad e inclusión.....	5
TERCERA. Cargos y periodo por designar	6
CUARTA. Requisitos	7
QUINTA. Documentación comprobatoria	9
SEXTA. Calendario de actividades.....	12
SÉPTIMA. Etapas del proceso de selección y designación	14
1. Convocatoria	14
2. Inscripción de las personas aspirantes	14
3. Conformación y envío de expedientes al Consejo General.....	15
4. Revisión de los expedientes por el Consejo General	16
5. Elaboración y publicación de las listas de aspirantes que cumplen los requisitos ...	16
6. Examen de conocimientos	17
Aplicación del examen de práctica.....	17
Aplicación del examen de conocimientos	17
Publicación de resultados del examen de conocimientos	19
Recepción de solicitudes de revisión del examen de conocimientos.....	20
Revisiones de examen.....	20
7. Periodo de observaciones de la ciudadanía.....	20
8. Valoración curricular y entrevista	21
Valoración curricular	21
Entrevista	22
9. Integración y aprobación de las propuestas definitivas	23
Sustitución de vacantes	24
OCTAVA. Casos no previstos	24
NOVENA. Atención a personas aspirantes	25



PRIMERA. Disposiciones generales

La presente convocatoria tiene como propósito establecer el procedimiento para designar a las presidencias, consejerías propietarias y consejerías supernumerarias de los consejos electorales municipales¹ para el desarrollo del proceso electoral local ordinario 2026-2027, en el cual se renovarán el poder legislativo y los ayuntamientos. Asimismo, las personas designadas tendrán la posibilidad de ser consideradas para ratificación en el proceso electoral local 2027-2028², en el que se renovará el poder judicial local.

Las personas interesadas en participar en el procedimiento deberán registrarse en el Sistema para la Integración de Consejos Electorales (SICE), al que podrán ingresar desde la liga siguiente: <https://sice.ieeg.mx/#/aspirante/login>.

Las notificaciones de carácter general se realizarán mediante el portal de Internet del Instituto <https://ieeg.mx/>, en el apartado específico de la convocatoria, la cual constituye el medio oficial de difusión, y surtirá efectos a partir de la fecha de publicación. Las notificaciones que, por su naturaleza, deban practicarse de manera individual se enviarán a la cuenta de correo electrónico registrada por la persona aspirante en el SICE.

Los periodos de notificación y atención serán en días hábiles, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, tiempo del centro de México; salvo que se establezca expresamente un plazo en horas naturales o una fecha y hora específicas, se atenderá a lo previsto en la disposición correspondiente.

Es responsabilidad de las personas aspirantes:

- Conocer la presente convocatoria y revisar el material de apoyo (instructivos, tutoriales, formatos y guías) que el Instituto ponga a su disposición.
- Registrar con veracidad sus datos personales, su perfil curricular y cualquier otra información necesaria para su participación.

¹ En adelante, procedimiento.

² De conformidad con la normativa vigente y los resultados del procedimiento de evaluación al desempeño aplicado por la Comisión de Órganos Regionales, Distritales y Municipales, así como en función de los consejos electorales que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato determine instalar para el proceso electoral local 2027-2028.





- Tener una cuenta de correo electrónico personal para recibir notificaciones y comunicaciones del procedimiento, la cual deberá revisarse de manera continua durante todo el procedimiento.
- Asistir y participar en el lugar, fecha y hora señalados para el desahogo de las diferentes etapas del procedimiento, conforme la modalidad en que estas se lleven a cabo. En caso contrario, las personas que no asistan serán descartadas.
- Consultar permanentemente la información sobre las diferentes etapas del proceso en la página de Internet del Instituto y el correo electrónico registrado.
- Seguir las indicaciones que emita la Dirección para su participación en las diferentes etapas del procedimiento.
- Realizar el examen de práctica para la aplicación del examen de conocimientos en las fechas establecidas.
- Mantener el cumplimiento de los requisitos legales y los establecidos en la presente Convocatoria durante todas las etapas del procedimiento. En caso de advertir una actualización de incumplimiento en cualquiera de las etapas, las personas aspirantes serán descalificadas, previa notificación.

El personal del Instituto o personas externas que participen en la construcción de los instrumentos de evaluación estarán impedidas para registrarse como aspirantes para integrar los consejos electorales; de hacerlo serán descartadas de forma automática.

Las atribuciones de los consejos electorales municipales se encuentran establecidas en los artículos 123, 129 y 130 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

De conformidad con el artículo 126 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, quienes ejerzan dichos cargos, tendrán derecho a recibir la dieta de asistencia determinada por el Consejo General.

Los instrumentos de evaluación y su ponderación para la calificación final son los siguientes:





Integración de
Consejos Electorales
Distritales y Municipales

Instrumento	Ponderación
Examen de conocimientos	60%
Valoración curricular	20%
Entrevista	20%
TOTAL	100%

Las condiciones y los requisitos establecidos en la presente Convocatoria no podrán modificarse durante el desarrollo del procedimiento.

SEGUNDA. Garantías de igualdad e inclusión

En el desarrollo del procedimiento se observarán las siguientes garantías de igualdad e inclusión:

- a) Queda estrictamente prohibida toda forma de discriminación directa o indirecta que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular, limitar o menoscabar los derechos y libertades de las personas aspirantes.
- b) De manera enunciativa y no limitativa, las autoridades que intervengan en el procedimiento deberán garantizar que no se utilicen como criterios de discriminación el origen étnico, la cultura, la lengua, la discapacidad, la condición social o económica, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, el sexo, el género, la orientación sexual, la identidad, el estado civil, la edad, la pertenencia a pueblos o comunidades indígenas o afroamericanas, o cualquier otra condición que pueda generar trato desigual.
- c) Queda prohibido solicitar como requisitos para el registro o ingreso, certificados médicos de no embarazo, Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) o de cualquier otra condición de salud.
- d) Para garantizar la participación de personas pertenecientes a Grupos de Atención Prioritaria³ —personas indígenas, personas afroamericanas,

³ Todas aquellas personas que, debido a su situación de vulnerabilidad, discriminación, desigualdad o exclusión social, requieren medidas especiales por parte del Estado y la sociedad para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos.





Integración de **Consejos Electorales** Distritales y Municipales

personas con discapacidad, personas de la diversidad sexual y de género, personas adultas mayores y personas migrantes guanajuatenses—, se tomará en cuenta el criterio de autoadscripción, manifestado por la persona aspirante en el SICE (Formato F7) y la documentación probatoria establecida en la base quinta de la presente convocatoria.

- e) Si alguna persona aspirante requiere de apoyo específico para atender cualquiera de las etapas del procedimiento, derivado de su pertenencia a un Grupo de Atención Prioritaria, de condiciones delicadas de salud, embarazo, periodo de lactancia o de alguna situación extraordinaria debidamente justificada, deberá notificarlo a la Dirección de Organización Electoral⁴, con al menos 10 días hábiles de anticipación a la fecha en que deba aplicarse el apoyo específico. Cuando la necesidad derive de una circunstancia superveniente, deberá comunicarla tan pronto como le sea posible.

La solicitud deberá describir el tipo de apoyo que necesita y deberá enviarse al correo consejos2026@ieeg.org.mx, para su registro por escrito. La Dirección valorará cada solicitud y comunicará oportunamente la determinación correspondiente, evitando que los ajustes modifiquen los requisitos, el instrumento de evaluación o los criterios de calificación.

TERCERA. Cargos y periodo por designar

El proceso de selección tiene como propósito designar presidencias y consejerías electorales propietarias y supernumerarias para integrar los consejos electorales municipales para el desarrollo del proceso electoral local 2026-2027, quienes ocuparán el cargo a partir del 15 de octubre de 2026 y hasta la desinstalación formal de los consejos electorales, de conformidad con lo siguiente⁵ :

⁴ En adelante, Dirección.

⁵ En atención a lo dispuesto por el acuerdo CGIEEG/013/2026, aprobado por el Consejo General en sesión extraordinaria, celebrada el 2 de julio de 2026, mediante el cual se definen los consejos electorales cuya presidencia y secretaría será ocupada por las personas titulares de las quince Juntas Ejecutivas Regionales durante el proceso electoral local ordinario 2026-2027.



Cargos por designar por consejo electoral			
Órgano electoral	Cargo	No. de cargos	Municipios
Consejo municipal electoral	Presidencia de consejo	6	Atarjea, Coroneo, Doctor Mora, Jerécuaro, Santa Catarina y Tierra Blanca.
	Consejería electoral propietaria	12	Atarjea, Coroneo, Doctor Mora, Jerécuaro, Santa Catarina y Tierra Blanca.
	Consejería electoral supernumeraria	6	
Total		24	

CUARTA. Requisitos

Las personas interesadas en participar deberán cumplir con los siguientes requisitos⁶:

Requisitos
I. Tener ciudadanía mexicana por nacimiento, que no adquiriera otra nacionalidad; y, estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
II. Tener inscripción en el Registro Federal de Electores y credencial para votar vigente;
III. Gozar de buena reputación y no tener condena vigente por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial ⁷ ;
IV. Ser guanajuatense o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;

⁶ De conformidad con lo establecido en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normativa aplicable.

⁷ De conformidad con el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el juicio SUP-JDC-306/2024, en relación con el artículo 38, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la suspensión de los derechos político-electorales derivada de una sentencia firme por la comisión de los delitos previstos en dicho precepto opera únicamente durante el tiempo en que la condena se encuentre vigente, es decir, mientras la persona se encuentre cumpliendo la sanción impuesta, por tratarse de una restricción de carácter temporal.



**Requisitos**

- V. No haber sido registrado como persona candidata, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;
- VI. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;
- VII. No tener inhabilitación vigente para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
- VIII. No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de una secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado, tanto del gobierno de la federación como de las entidades federativas; subsecretaría u oficialía mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno; jefatura de Gobierno de la Ciudad de México; gubernatura, ni secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel local; presidencia municipal, sindicatura, regiduría o dependencia de los ayuntamientos.
- IX. No militar en ningún partido político.
- X. Residir en el municipio sede del consejo municipal.
- XI. Cumplir con lo establecido en la *Ley 3 de 3 contra la violencia*⁸ y el *Mecanismo 8 de 8 contra la violencia*⁹, es decir, no tener sentencia firme cuya condena se encuentre vigente por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos, y no ser persona inscrita o tener registro vigente como persona deudora alimentaria morosa, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda ante las instancias que así correspondan.¹⁰

En caso de que la persona aspirante no cumpla con los requisitos anteriores será

⁸ Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 38 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público, publicado el 29 de mayo de 2023.

⁹ [Acuerdo INE/CG382/2025](#) aprobado el 24 de abril de 2025

¹⁰ De conformidad con el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el juicio SUP-JDC-306/2024, en relación con el artículo 38, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la suspensión de los derechos político-electorales derivada de una sentencia firme por la comisión de los delitos previstos en dicho precepto opera únicamente durante el tiempo en que la condena se encuentre vigente, es decir, mientras la persona se encuentre cumpliendo la sanción impuesta, por tratarse de una restricción de carácter temporal.



descalificada.

QUINTA. Documentación comprobatoria

Las personas aspirantes a integrar los consejos electorales deberán contar con la siguiente documentación comprobatoria¹¹:

Documento	
Curriculum Vitae a través del formato que para tal efecto se habilite en el sistema, el cual deberá llevar una fotografía tamaño infantil a color y firma autógrafa.	Formato F1
Resumen curricular con firma autógrafa.	Formato F2
Acta de nacimiento en copia certificada o constancia de residencia de por lo menos cinco años anteriores a la fecha de designación, expedida por autoridad competente (para las personas originarias de otra entidad federativa); en caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses, presentar documento probatorio.	Aplica
Credencial para votar vigente (anverso y reverso).	Aplica
Comprobante de domicilio que corresponda al municipio por el que participa, con antigüedad no mayor de tres meses.	Aplica
Declaración bajo protesta de decir verdad: en los términos de los artículos 38, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 83 de la LIPEEG, y respecto de la violencia política contra las mujeres en razón de género.	Formato F3
En función del tipo de propuesta, presentar uno de los documentos siguientes:	
• Propuesta formulada por un partido político o GOSC	Formato F4
• Auto propuesta	Formato F5
Escrito en el que exprese las razones por las que aspira a integrar un consejo electoral, en un máximo de dos cuartillas, con letra Arial de 12 puntos e interlineado sencillo.	Aplica

¹¹ En correlación con el aviso de privacidad para la integración de consejos electorales 2026-2027 publicado en <https://ieeg.mx/avisos-de-privacidad/>.



Documento	
Documentos que acrediten que la persona aspirante cuenta con conocimientos en materia electoral.	Aplica
Comprobantes de las publicaciones, ponencias, talleres, certificados, con valor curricular u otros documentos que acrediten el contenido del Currículum Vitae.	Aplica
Consentimiento para, en su caso, formar parte de la lista de suplentes y para el uso de sus datos personales para fines del procedimiento, seguimiento del ejercicio de su función y de otras actividades del Instituto.	Formato F6
Declaración de autoadscripción a Grupos de Atención Prioritaria ¹² .	Formato F7

Respecto a las personas que se auto adscriban en uno o más Grupos de Atención Prioritaria, los documentos que deberán presentar para acreditar dicha autoadscripción serán los siguientes:

Grupo de Atención Prioritaria	Tipo de auto adscripción	Documentación probatoria
Personas indígenas	Calificada	• Formato F7 • Documento en el que compruebe su adscripción a la comunidad indígena a la que pertenezca, expedida por las autoridades propias de acuerdo con sus sistemas normativos internos o por las personas representantes de la comunidad ante el ayuntamiento respectivo o por integrantes del Consejo Estatal Indígena de Guanajuato (Formato F7.1¹³).
Personas afroamericanas	Simple	• Formato F7
Personas con discapacidad	Calificada	• Formato F7

¹² Formato obligatorio para las personas que se auto adscriban en uno o más Grupos de Atención Prioritaria.

¹³ Formato de carácter orientativo. En caso de no utilizarse, el documento que se presente deberá contener, como mínimo, la misma información.





Integración de
Consejos Electorales
Distritales y Municipales

Grupo de Atención Prioritaria	Tipo de auto adscripción	Documentación probatoria
		- Documento que acredite la existencia de la discapacidad, conforme a lo siguiente: - Certificado médico en el que se especifique el tipo de discapacidad y que la misma es de carácter permanente; que contenga el nombre, firma autógrafa, número de cédula profesional de la persona médica que la expida y sello de la institución; - Credencial Nacional para Personas con Discapacidad o Certificado de Discapacidad del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
Personas de la diversidad sexual y de género	Simple	Formato F7
Personas adultas mayores¹⁴	Simple	Formato F7
Personas migrantes guanajuatenses	Calificada	- Formato F7 - Constancia que acredite su pertenencia a la comunidad migrante, tales como: - Credencial para votar desde el extranjero; - Inscripción en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero; - Membresía activa en organizaciones de migrantes; o

¹⁴ Aquellas que cuenten con 60 años o más de edad de conformidad con el artículo 3, fracción I, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.





Grupo de Atención Prioritaria	Tipo de auto adscripción	Documentación probatoria
		○ Cualquier otra documental idónea para acreditar el vínculo, sujeta a valoración.

Los formatos se encuentran disponibles en el SICE, ubicado en: <https://sice.ieeg.mx/#/aspirante/login>

SEXTA. Calendario de actividades

Los plazos para el desarrollo de las etapas y actividades de esta convocatoria son los siguientes:

Etapas		Fechas
Publicación y difusión de la Convocatoria		Del 14 al 21 de agosto de 2026
Inscripción de las personas aspirantes	Registro.	Del 14 al 21 de agosto de 2026
	Publicación de lista de aspirantes registrados.	24 de agosto de 2026
Conformación y envío de expedientes al Consejo General		15 al 28 de agosto de 2026
Revisión de expedientes por el Consejo General		Del 28 de agosto al 01 de septiembre de 2026
Elaboración y publicación de las listas de aspirantes que cumplen con los requisitos	Elaboración de listas.	31 de agosto de 2026
	Emisión de observaciones.	01 de septiembre de 2026
	Publicación de lista de aspirantes que pasan a la etapa de examen de conocimientos.	02 de septiembre de 2026





Integración de
Consejos Electorales
Distritales y Municipales

Etapas		Fechas
Examen de conocimientos	Aplicación del examen de práctica.	09 de septiembre de 2026
	Aplicación del examen de conocimientos.	12 de septiembre de 2026
	Publicación de resultados del examen de conocimientos.	18 de septiembre de 2026
	Publicación de lista con nombres y apellidos de aspirantes que pasan a la etapa valoración curricular y entrevista.	21 de septiembre de 2026
	Recepción de solicitudes de revisión de examen.	A partir de la publicación de resultados del examen y hasta las 16:00 horas, tiempo del centro, del 19 de septiembre de 2026
	Revisiones de examen.	21 de septiembre de 2026
Periodo de observaciones de la ciudadanía		22 y 23 de septiembre de 2026
Valoración curricular y entrevista	Valoración curricular y entrevista.	Del 24 al 29 de septiembre de 2026
	Publicación de los resultados finales con los nombres de aspirantes que pasan a la etapa de integración de propuestas definitivas.	30 de septiembre de 2026
Integración y aprobación de las propuestas definitivas		Del 01 al 08 de octubre de 2026





Etapas	Fechas
Publicación de integración de los consejos distritales y municipales electorales	09 de octubre de 2026

SÉPTIMA. Etapas del proceso de selección y designación

1. Convocatoria

La presente Convocatoria, instructivos, tutoriales, formatos y guías serán publicados y difundidos del **14 al 21 de agosto de 2026**, a través de la página de Internet del Instituto, medios de comunicación y redes sociales institucionales, así como en el SICE.

2. Inscripción de las personas aspirantes

El registro y postulación de las personas aspirantes se realizará **de las 00:01 horas del 14 de agosto hasta las 23:59 horas del 21 de agosto de 2026** a través del **SICE** en: <https://sice.ieeg.mx/#/aspirante/login>

Para su registro, las personas aspirantes deberán:

- Revisar el instructivo y tutorial para el registro y la integración del expediente electrónico.
- Proporcionar la información que les sea requerida a través del SICE.
- Cargar la documentación solicitada por la convocatoria en el SICE, integrando de esta forma su expediente electrónico.

Las personas aspirantes podrán postularse por el consejo municipal correspondiente a su municipio de residencia, de los señalados en la base tercera de esta convocatoria.

Durante el plazo de inscripción, las personas aspirantes deberán crear su cuenta en el SICE, con una dirección de correo electrónico y la generación de una contraseña, para realizar la captura de la información y carga de la documentación en formato





PDF. Posteriormente y previo al envío del registro, se habilitará el periodo de prevenciones¹⁵, en el que personal del Instituto se comunicará con las personas aspirantes, a través de llamada telefónica o correo electrónico, para que subsanen las omisiones detectadas en el SICE.

Una vez realizado lo anterior, **la persona aspirante deberá enviar el registro a través del SICE; de no hacerlo, se tendrá por no presentada la solicitud de registro.** Con este envío, la persona aspirante podrá visualizar su folio de registro y descargar el acuse respectivo; asimismo, la información capturada no podrá ser modificada salvo previo requerimiento.

El **24 de agosto de 2026** se publicará en el portal de internet del Instituto la lista con los folios de las personas que se registraron para el procedimiento.

3. Conformación y envío de expedientes al Consejo General

Esta etapa se realizará del **15 al 28 de agosto de 2026** y estará a cargo del personal de las Juntas Ejecutivas Regionales en coordinación con la Dirección.

La conformación de expedientes se realizará con la información capturada y la documentación cargada en el SICE.

Las Juntas Ejecutivas Regionales, en su caso, notificarán a las personas participantes los requerimientos para subsanar omisiones detectadas en los expedientes electrónicos. La notificación de los requerimientos se realizará a través del correo electrónico proporcionado durante el registro. Una vez notificado el requerimiento, la persona aspirante contará con **48 horas** naturales para su cumplimiento a través del SICE y se emitirá el acuse correspondiente; en caso de incumplimiento, se tendrá por incompleto su expediente y será descartada del procedimiento.

De manera excepcional, de requerirse la verificación física de algún documento original, la Junta Ejecutiva Regional correspondiente notificará a la persona aspirante para que acuda al cotejo de documentación en las sedes siguientes según corresponda:

¹⁵ Las prevenciones estarán habilitadas durante la *etapa de inscripción de las personas aspirantes*, del 14 al 21 de agosto de 2026, o podrán concluir previamente si la persona aspirante envía su registro. Posteriormente, las omisiones detectadas podrán subsanarse únicamente a través de requerimiento.



Junta Ejecutiva Regional	Domicilio	Teléfono	Extensión
Acámbaro	Calle Ignacio Zaragoza número 2, Centro, Acámbaro, Guanajuato. C.P. 38600	417 172 4570	4002
San Luis de la Paz	Calle Independencia número 122, Colonia Balear, San Luis de la Paz, Guanajuato. C.P. 37900	468 688 3320	4502

El periodo para cotejo, en su caso, será del **15 de agosto al 01 de septiembre de 2026**, en un horario de **09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes**; una vez realizada la verificación física se entregará a la persona aspirante el *Formato FR*. La persona aspirante que, después de haber sido debidamente notificada, no se presente de manera presencial para el cotejo de la documentación solicitada será descartada del procedimiento.

La Dirección supervisará la adecuada conformación de los expedientes.

4. Revisión de los expedientes por el Consejo General

La revisión de los expedientes de las personas aspirantes y la verificación del cumplimiento de requisitos, por parte del Consejo General, se llevará a cabo del **28 de agosto al 01 de septiembre de 2026**.

Si en la revisión se detecta que alguna persona aspirante realizó más de un registro, solo se considerará válido el primero, cancelando los folios de registros subsecuentes.

5. Elaboración y publicación de las listas de aspirantes que cumplen los requisitos

El **31 de agosto de 2026** se elaborarán listas con los folios de las personas





aspirantes que cumplen con los requisitos legales y los previstos en la presente Convocatoria, así como listas con folios de las personas aspirantes que no cumplieron con los requisitos. Se podrán emitir observaciones a las listas referidas el **01 de septiembre de 2026**.

Las listas de las personas aspirantes que cumplen con los requisitos serán publicadas el **02 de septiembre de 2026**, en el portal de Internet y en los estrados de oficinas centrales y de las Juntas Ejecutivas Regionales del Instituto; las cuales señalarán, el folio, la fecha y hora del examen de conocimientos.

6. Examen de conocimientos

El Examen de conocimientos se aplicará a través del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (Ceneval), instancia encargada de su diseño, elaboración, aplicación y calificación, en la modalidad *Examen desde casa* mediante su plataforma tecnológica —*Navegador Seguro Ceneval*—, que permite a quienes lo sustenten presentar el examen desde su casa u otro sitio que reúna las condiciones de aislamiento y seguridad necesarias.

Aplicación del examen de práctica

El Examen de conocimientos incluirá un examen de práctica, cuya finalidad es que la persona aspirante se familiarice con el sistema, simule la experiencia del *Examen desde casa* y que, con la debida anticipación, pueda detectar y solventar cualquier problema de instalación de software. El examen de práctica se aplicará el **09 de septiembre de 2026**.

Aplicación del examen de conocimientos

Para aplicar el Examen desde casa, las personas aspirantes deberán:

- Realizar un diagnóstico en línea de las condiciones técnicas mínimas de su equipo de cómputo.
- Descargar el *Navegador Seguro Ceneval*.
- Realizar un examen de práctica antes de su examen real.

Las personas aspirantes recibirán un correo electrónico, antes de la aplicación del examen, con la información sobre el día y horario para acceder a su examen de práctica y a su examen real, el folio, contraseña de ingreso, guía de aplicación y las obligaciones a las que se compromete al momento de presentarlo.





Es responsabilidad de las personas aspirantes para la aplicación del *Examen desde casa*:

- Disponer de un equipo de cómputo funcional de escritorio o portátil (laptop) con cámara web (webcam) integrada o externa, micrófono interno o externo (no audífonos) y con conexión estable a internet.
- Leer en su totalidad y apegarse a la *Guía de aplicación del Examen desde casa*.
- Verificar que su equipo de cómputo cumpla con las características mínimas para el funcionamiento del *Navegador Seguro Ceneval*.
- Habilitar un espacio adecuado, aislado, con iluminación adecuada y donde no sea interrumpido durante el examen.
- Realizar el examen de práctica.
- Contar con la información referente a contraseña, dirección web, lineamientos, requerimientos y/o elementos adicionales necesarios para la aplicación del examen.

La aplicación del examen de conocimientos a través del *Examen desde casa* se llevará a cabo el **12 de septiembre de 2026**.

Si alguna persona aspirante requiere apoyo específico para atender esta etapa de examen de conocimientos, deberá notificarlo a la Dirección en los términos de la Base segunda “Garantías de igualdad e inclusión”, inciso e). De resultar aprobada la solicitud, la Dirección realizará las gestiones correspondientes y, en su caso, se lo notificará a Ceneval, quien comunicará las medidas que implementará como apoyo a la persona aspirante, sin intervenir en el contenido del examen.

El Consejo General, a través de la Dirección, podrá determinar diferentes turnos u horarios de aplicación del examen de conocimientos, dependiendo de la cantidad de personas aspirantes programadas, los cuales serán publicados en la página de Internet del Instituto y en los estrados de oficinas centrales y de las Juntas Ejecutivas Regionales.

Si durante la aplicación del Examen de conocimientos se presenta un caso fortuito o de fuerza mayor, el Instituto y el Ceneval podrán determinar las medidas necesarias para suspender y reanudar la aplicación, tan pronto sea posible, de acuerdo con las condiciones existentes.





Fuera de los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor determinados conjuntamente por el Instituto y el Ceneval, el examen no podrá presentarse en fecha, hora o condiciones distintas de las establecidas.

En cuanto a la estructura, el Examen de conocimientos está conformado por:

Módulos			Ponderación	Reactivos
1	Competencias básicas	Competencia comunicativa	30%	30
		Competencia matemática	30%	30
2	Materia electoral	Teórico-normativo y procedimientos electorales	40%	40

El examen de conocimientos tiene una ponderación del **60% de la calificación total**.

Publicación de resultados del examen de conocimientos

El Ceneval entregará los resultados de esta etapa a la Dirección organizándolos en tres listas, ordenadas por consejo electoral y de mayor a menor calificación:

1. Aspirantes pertenecientes a Grupos de Atención Prioritaria
2. Aspirantes mujeres
3. Aspirantes hombres

Las personas aspirantes que no presenten el Examen de conocimientos serán incluidas en los listados con la anotación de inasistencia y serán descartadas del procedimiento.

Las listas con los resultados del Examen de conocimientos serán publicadas en el portal de internet del Instituto y en los estrados de oficinas centrales y de las Juntas Ejecutivas Regionales, el **18 de septiembre de 2026**.

Pasarán a la etapa de valoración curricular y entrevista hasta las cuatro mejores calificaciones de cada lista, por consejo electoral, observando en todo momento el principio constitucional de paridad de género. En caso de empate en alguna de las calificaciones que determine el acceso a la siguiente etapa, pasarán todas las personas aspirantes que se ubiquen en ese supuesto.





Las listas con los nombres y apellidos de las personas aspirantes programadas para la etapa de valoración curricular y entrevista, las sedes, datos de ubicación y contacto, así como las fechas y horarios, se publicarán en la página de Internet del Instituto y en los estrados de oficinas centrales y de las Juntas Ejecutivas Regionales el **21 de septiembre de 2026**.

Recepción de solicitudes de revisión del examen de conocimientos

A partir de la publicación de los resultados, las personas aspirantes que no hayan accedido a la siguiente etapa tendrán hasta las 16:00 horas –tiempo del centro de México– del 19 de septiembre para solicitar, por escrito, la revisión del examen al correo electrónico: consejos2026@ieeq.org.mx

Revisiones de examen

La Dirección notificará a quienes lo soliciten, a través del correo electrónico proporcionado, la fecha y la hora de la sesión de revisión, la cual se llevará a cabo de manera virtual mediante uso de tecnologías de la información.

Cada sesión de revisión será individual y contará con la participación de la persona aspirante, una representación de Ceneval y una representación de la Dirección, quien levantará el acta correspondiente. Para el desahogo de dicha sesión, Ceneval proporcionará a la Dirección todos los elementos necesarios para salvaguardar el derecho de audiencia y debido proceso de la persona solicitante.

Si como resultado de la revisión se determina que la persona aspirante obtuvo una calificación igual o superior, que la coloca dentro de las cuatro mejores calificaciones de alguna de las tres listas del consejo electoral correspondiente, la Dirección ordenará su inclusión a la siguiente etapa, sin perjuicio de las personas ya incluidas en las listas previamente publicadas.

7. Periodo de observaciones de la ciudadanía

Periodo donde la ciudadanía podrá emitir pronunciamientos respecto de la idoneidad de las personas aspirantes a integrar los consejos electorales. Esta etapa se llevará a cabo del **22 al 23 de septiembre de 2026**.

El formato de observación ciudadana (*Formato FO*) estará disponible en el portal de internet del Instituto, mismo que la ciudadanía deberá entregar en cualquiera de las 15 sedes de las Juntas Ejecutivas Regionales, o bien, mediante correo electrónico





consejos2026@ieeg.org.mx, acompañando la documentación y elementos pertinentes. No se admitirán expresiones discriminatorias, ofensivas o ajenas a los requisitos e idoneidad para el cargo.

Los datos personales serán tratados conforme a la normativa aplicable. Se notificará inmediatamente a la persona aspirante las observaciones que correspondan para que manifieste y, en su caso, acredite lo que a su derecho convenga, en un término de **48 horas**.

Las observaciones presentadas por la ciudadanía, así como las manifestaciones que, en su caso, formulen las personas aspirantes aludidas, serán consideradas en las etapas de valoración curricular y entrevista, así como en la integración y aprobación de las propuestas definitivas. Para ello, se pondrán a disposición de las personas integrantes del Consejo General de este Instituto a través del SICE, a efecto de que cuenten con los elementos necesarios para su análisis.

8. Valoración curricular y entrevista

Las personas aspirantes que hayan obtenido las mejores calificaciones en el examen de conocimientos se sujetarán a una valoración curricular y entrevista, realizada por parte de las consejerías electorales del Consejo General. Lo anterior, se llevará a cabo del **24 al 29 de septiembre de 2026**.

En la etapa de valoración curricular y entrevista se identificará que el perfil de las personas aspirantes se apegue a los principios rectores de la función electoral y cuente con las competencias indispensables para el desempeño del cargo.

Valoración curricular

En la valoración curricular se revisará la información que cada aspirante proporcionó durante la etapa de registro.

La valoración curricular considera los siguientes criterios orientadores que otorgan el **20% de la calificación total**:

- a) Participación comunitaria o ciudadana (hasta 5%)
- b) Prestigio público y profesional (hasta 5%)
- c) Compromiso democrático (hasta 5%)
- d) Conocimiento de la materia electoral (hasta 5%)





Entrevista

Las entrevistas se llevarán a cabo por videoconferencia. Las personas aspirantes deberán presentarse a las entrevistas en la fecha, hora y lugar definidos para tal efecto, y acreditar su identidad mediante identificación oficial vigente.

Las personas aspirantes tendrán dos opciones para atenderla:

- Acudir a la Junta Ejecutiva Regional correspondiente, donde se le proporcionará la privacidad y equipo necesarios. Para ello, deberá llegar 15 minutos previos a su entrevista; o
- Fuera de la Junta Ejecutiva Regional asignada, previo aviso a la Dirección a través del correo electrónico consejos2026@ieeg.org.mx, a más tardar 48 horas previas a la fecha de la entrevista. Para ello, la Dirección generará la liga de acceso y la comunicará por el mismo medio. Será responsabilidad de la persona aspirante asegurar el equipo de cómputo con audio y video, así como la conectividad para realizar la videoconferencia.

En caso de que la persona aspirante no atienda la entrevista, en la fecha y hora asignadas, quedará descartada del procedimiento.

La entrevista no podrá reprogramarse, salvo por causa de fuerza mayor, debidamente acreditada y solo por una ocasión, cuando ello sea materialmente posible y no afecte el desarrollo general del procedimiento.

La duración de la entrevista será de hasta 15 minutos por aspirante. Las entrevistas se llevarán a cabo de lunes a viernes, dentro del horario de **09:00 a 18:00 horas**.

La entrevista tiene una ponderación del **20% de la calificación total**.

Los nombres de las personas aspirantes que pasan a la siguiente etapa, referente a la conformación de las listas, se publicarán en el portal de Internet del Instituto, así como en los estrados de oficinas centrales y de las Juntas Ejecutivas Regionales, **el 30 de septiembre de 2026**. Las personas aspirantes que no se hayan presentado a la entrevista serán descartadas del procedimiento.





9. Integración y aprobación de las propuestas definitivas

La presidencia del Consejo General formará, por cada uno de los 68 consejos electorales, una lista de por lo menos ocho nombres y una terna, para la designación de consejerías y presidencias respectivamente, que someterá al Consejo General para su aprobación.

En la formulación de cada lista, se deberá observar lo siguiente:

- a) Aplicar el principio de paridad de género;
- b) Incluir, al menos, a una persona perteneciente a Grupos de Atención Prioritaria.

En caso de que no haya personas pertenecientes a Grupos de Atención Prioritaria, la lista se integrará con personas que no pertenezcan a dichos grupos, observando en todo momento el principio de paridad de género.

Si no se aprobara la designación de alguna persona, la presidencia del Consejo General presentará una nueva propuesta, de entre las listas de personas pertenecientes a Grupos de Atención Prioritaria, mujeres y hombres, que hayan aprobado cada una de las etapas de la convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

- Cuando la persona aspirante no aprobada pertenezca a un Grupo de Atención Prioritaria, la nueva propuesta deberá pertenecer al mismo grupo, o bien, a cualquier otro Grupo de Atención Prioritaria.
- En caso de que no haya personas pertenecientes a Grupos de Atención Prioritaria, se cubrirá con una persona que no pertenezca a esos grupos, observando en todo tiempo el principio de paridad de género.

Al menos una persona perteneciente a Grupos de Atención Prioritaria estará integrada respectivamente en cada uno de los sesenta y ocho consejos electorales, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos en la convocatoria. En el caso de que, al momento de la designación, resulte que no haya personas pertenecientes a Grupos de Atención Prioritaria, se completará con aquellas que no integren esos grupos, atendiendo siempre el principio de paridad de género.





No existe limitación alguna para que en un consejo electoral haya dos o más integrantes de los Grupos de Atención Prioritaria.

La designación de las personas que integrarán los consejos electorales y sus suplentes será aprobada a más tardar el **08 de octubre de 2026**.

La lista con los nombres y apellidos de las personas que integrarán los consejos electorales se difundirá en el portal de internet del Instituto, así como en los estrados de oficinas centrales y de las Juntas Ejecutivas Regionales y se remitirá, para su publicación, al Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el **09 de octubre de 2026**.

Se integrarán tres listas de reserva con las personas que no sean designadas como consejeras o consejeros electorales pero que hayan aprobado cada una de las etapas del procedimiento, observando en todo tiempo el principio de paridad de género:

- Personas pertenecientes a Grupos de Atención Prioritaria
- Mujeres
- Hombres

Sustitución de vacantes

Para el caso de que se presente una vacante en los consejos electorales, la sustitución se hará observando lo establecido en el artículo 15 del Reglamento Interior del Instituto y el principio de paridad de género en sus tres vertientes, considerando lo siguiente:

- Cuando la vacante corresponda a una persona perteneciente a un Grupo de Atención Prioritaria se cubrirá con una persona perteneciente al mismo grupo, o bien, a cualquier otro Grupo de Atención Prioritaria.
- En caso de que no haya personas pertenecientes a Grupos de Atención Prioritaria, se cubrirá con una persona que no pertenezca a esos Grupos, observando en todo momento el principio de paridad de género.

OCTAVA. Casos no previstos

Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Dirección.



Asimismo, la Dirección deberá informar mensualmente a la Comisión de Órganos Regionales, Distritales y Municipales los casos no previstos resueltos.

NOVENA. Atención a personas aspirantes

Para dudas o aclaraciones relacionadas con el procedimiento, las personas aspirantes podrán comunicarse de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas, tiempo del centro de México, a través de los medios siguientes:



consejos2026@ieeg.org.mx

Sobre la Convocatoria, requisitos, documentación y desarrollo de las etapas:

473 735 3000

Extensiones: 3704, 3709, 3712, 3713, 3714, 3731, 3732, 3733, 3734, 3735, 3736, 3737, 3738, 3739, 3740, 3741, 3742, 3743, 3744, 3745, 3747 y 3748.

Sobre el sistema de registro:

Junta Ejecutiva Regional	Municipios de atención	Teléfono	Extensión
Acámbaro	Coroneo Jerécuaro	417 172 4570	4002
San Luis de la Paz	Atarjea Doctor Mora Santa Catarina Tierra Blanca	468 688 3320	4502

Toda solicitud o comunicación realizada a través de los medios señalados deberá ser presentada exclusivamente por la persona aspirante, quien deberá indicar su nombre completo y el distrito o municipio por el que participa.

